

CIRCULAR No. 03 DE 2016

PARA: DOCENTES DIRECTORES DE PROYECTOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACION
DE: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO
ASUNTO: SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO
FECHA: 5 DE MAYO DE 2016

En atención a la Circular 0949 del 16 de Abril de 2016 de la Oficina Asesora Jurídica, el Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico se permite requerir a los docentes directores de proyectos de investigación para que en su calidad de supervisores de contratos y órdenes de prestación de servicios, así como de órdenes de compra y órdenes de servicio suscritos en desarrollo de convenios o proyectos de investigación, den cumplimiento a las funciones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos establecidos en el artículo sexto de la Resolución de Rectoría 482 de 2006, con el objeto de realizar el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de tales contratos, en especial las siguientes:

- Suscribir acta de Inicio con el fin de formalizar el comienzo del objeto contratado; acta de Terminación del contrato, exigiendo al contratista un informe final sobre la ejecución, y acta de Liquidación si aplica, de acuerdo a lo señalado en la Circular 1709 del 12 de Agosto de 2015 de la Oficina Asesora Jurídica.
- Exigir al contratista su afiliación al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones de acuerdo con lo establecido por la ley y el contrato suscrito, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones parafiscales de ser el caso, absteniéndose de expedir cumplidos hasta tanto no se cumpla este requisito.
- Verificar que el contratista radique en el CIDC la documentación necesaria para la elaboración del respectivo contrato a partir de lo señalado en el formato correspondiente.
- Elaborar certificaciones para pagos registrando el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, a partir de la aprobación de los respectivos informes parciales y/o finales.
- Constatar el cumplimiento de los requisitos legales e iniciar el trámite por lo menos con un mes de anticipación a los vencimientos, cuando se tramiten adiciones, prorrogas, o modificaciones de los contratos.


De igual forma, los docentes directores de proyectos de investigación en su calidad de supervisores de los citados contratos deben hacer uso de las siguientes facultades para actuar conforme a lo establecido por la ley y el respectivo contrato:

- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las normas aplicables al mismo.
- Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al contratista sobre sus obligaciones contractuales
- Hacer las recomendaciones que contribuyan al desarrollo del contrato, y dejar constancia por escrito de todas las actuaciones

Agradecemos dar cumplimiento a la presente Circular.



NELSON LIBARDO FORERO CHACON
 Director Centro de Investigaciones
 y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Javier Corredor	Contratista O.P.S	
REVISÓ y APROBÓ	Nelson Forero Chacón	Director CIDC	

Anexo: Circular 0949 del 16 de Abril de 2016 de la Oficina Asesora Jurídica